



## Ayuntamiento de Buenaventura

### ACTA

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/2	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28 de junio de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 11:45 hasta las _____ horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Carlos Fernando de Castro Fernández
<b>Secretario</b>	Rosa Isabel García Valero

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04160968S	Carlos Fernando de Castro Fernández	SÍ
07764333Q	José García Criado	SÍ
04155603D	Lorenzo Salmoral Muñoz	NO
02619814E	Marta González Martín	SÍ
X4971816K	María Eugenia Calvís Ocampo	SÍ
04156484Q	María del Mar Jiménez Fernández	SÍ
00814093P	Ángel Francisco Eusebio Sánchez	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

1. Lorenzo Salmoral Muñoz:  
«Se encuentra trabajando»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## Ayuntamiento de Buenaventura

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria pregunta a los Sres. Concejales si tienen que aportar alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior. En este punto el Sr. Concejel D.º José García, alega que en el turno de Ruegos y Preguntas, concretamente en el punto cuarto, consta literalmente en el borrador del acta: "*El Sr. Concejel pone encima de la mesa un papel en el que se lee.....*". A este respecto el Concejel alega: "Lo que yo presenté encima de la mesa no era un papel hecho por mí, sino un documento elaborado por el actual equipo de gobierno del Partido Popular". Por todo ello, se aprueba por unanimidad la alegación para que donde consta "*papel*" conste "*un documento elaborado hace dos años por el actual equipo de gobierno del Partido Popular*".

#### Expediente 78/2018. Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2018

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Expediente n.º: 78/2018  
Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial  
Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2018.  
Fecha de iniciación: 24/05/2018

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual ha tenido lugar quince minutos antes de esta sesión plenaria.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención, de fecha 22 de Junio de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 22 de junio, del que se desprende que la situación es de *equilibrio*.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es



## Ayuntamiento de Buenaventura

el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	317.240,96 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	160.584,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	131.231,96 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.150,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.275,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	174.959,48 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	151.978,76 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	22.980,72 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	22.980,72 €
TOTAL:	492.200,44 €
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	352.147,67 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	97.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	70.286,39 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	138.954,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	30.407,280 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	140.052,77 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	140.052,77 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	492.200,44 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por unanimidad».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



## Ayuntamiento de Buenaventura

### Expediente 29/2018. Procedimiento de Contratación

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDO DE PLENO DE ADJUDICACIÓN

Visto que, con fecha 16 de abril de 2018, se detectó la necesidad de realizar la contratación de ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL debido a la finalización del presente contrato, por tiempo transcurrido.

Dadas las características del contrato, se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación.

Visto que por este Pleno, órgano de contratación del procedimiento, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato privado ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2018, se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación con fecha 14 de junio de 2018, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Alejandro Alonso García; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de Sí (5% DEL PRECIO DE LICITACIÓN, esto es: 1.362,95 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

#### SE ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a D.º ALEJANDRO ALONSO GARCÍA el contrato privado de ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL, de acuerdo las prescripciones que figuran en los Pliegos de condiciones que deben regir el contrato, por un precio de 27.259,00 € anuales.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Designar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buenaventura para firma del referido contrato en el momento de la formalización del mismo.

CUARTO. Notificar a D.º ALEJANDRO ALONSO GARCÍA, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación del contrato DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del



## Ayuntamiento de Buenaventura

Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tras el trámite de votación de este punto del orden del día, se hace constar en este acta de adjudicación definitiva, por orden del Sr. Alcalde, que *"No ha habido proposición económica presentada por los ganaderos del pueblo en este procedimiento de adjudicación, la cual se ha echado en falta, por parte de este equipo de gobierno."*

### ACUERDO DE ADHESIÓN AL CONSEJO COMARCAL DE IGUALDAD DE LA SIERRA DE SAN VICENTE

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

*Se recuerda al Pleno que en la última sesión celebrada se puso de manifiesto por los Concejales del PSOE, la iniciativa del Ayuntamiento de Garciotum (Toledo), a través de la cual, insta a todos los Municipios de la Sierra de San Vicente, a formar parte del nuevo Consejo Comarcal de Igualdad.*

*Se informa igualmente al Pleno y a los asistentes en la sala, que también pueden adherirse al mismo, las Asociaciones de mujeres de los distintos Municipios.*

*Acto seguido se somete a votación el Acuerdo de Adhesión al referido Consejo de Igualdad, resultando aprobado con el voto favorable de los Concejales y por tanto los Estatutos reguladores del mismo, que se transcriben a continuación:*

#### **"ESTATUTOS DEL CONSEJO COMARCAL DE IGUALDAD DE LA SIERRA DE SAN VICENTE CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES"**

*1. El Consejo Comarcal de Igualdad de la Sierra de San Vicente es un órgano de carácter consultivo y de participación de las mujeres y de sus asociaciones, tendente al desarrollo integral de la mujer en las distintas áreas de actuación en las que tienen competencia los distintos Ayuntamientos adheridos.*

*2. El Consejo Comarcal de Igualdad se configura como órgano de funcionamiento democrático y con estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.*

*3. El ámbito de actuación se corresponde a los Ayuntamientos adheridos de la Sierra de San Vicente.*

#### **CAPÍTULO II: FINES**

*1. Ofrecer un cauce de participación a las asociaciones de mujeres existente en el ámbito geográfico de la Sierra de San Vicente, en el desarrollo político, social, económico y cultural de zona.*

*2. Promover la creación de un Centro de la Mujer o de Igualdad.*

*3. Promover y velar por hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida privada y pública.*

*4. Visibilizar el papel de la mujer, en el logro de un Desarrollo Rural Sostenible.*

*5. Defender la perspectiva de género en los procesos de diagnóstico, planificación, gestión y evaluación de políticas, planes, programas y acciones ambientales y de desarrollo rural que se desarrollen dentro de la Sierra de San Vicente.*

*6. Defender los derechos e intereses de las mujeres en todos sus ámbitos.*

*7. No perseguir fines lucrativos.*

*8. Fomentar medidas que eviten el despoblamiento y envejecimiento de los núcleos rurales y promuevan el asentamiento de nueva población.*

*9. Promover medidas que permitan la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.*

*10. Formular propuestas e iniciativas a los Ayuntamiento adheridos y a otras*



## Ayuntamiento de Buenaventura

instituciones públicas y privadas, aportando soluciones o alternativas a problemas o necesidades en la materia de su competencia.

### CAPITULO III: FUNCIONES

1. Realizar propuestas dirigidas a eliminar las trabas que dificultan la igualdad real y efectiva de ambos sexos.

2. Potenciar la participación de las mujeres en los asuntos municipales y fomentar el asociacionismo para la defensa de los intereses de las mujeres.

3. Impulsar la colaboración y cooperación entre asociaciones y organizaciones que desarrollen actuaciones para la promoción de las mujeres.

4. Impulsar la participación activa de la mujer en el cuidado y conservación del medio ambiente.

5. Posibilitar la información, dinamización y formación de la mujer en el cuidado y la conservación del medio rural.

6. Sensibilizar y capacitar a las mujeres del ámbito rural sobre la relación entre género y medio ambiente y el impacto que tienen sobre ellas las políticas ambientales y de desarrollo rural sostenible.

7. Participar en los órganos consultivos y Consejos que tanto la Administración Central como la Administración Regional establezcan para el tratamiento de temas relacionados con mujeres e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

8. Colaborar con las Entidades Locales en la elaboración seguimiento y evaluación de los Planes de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres, así como la colaboración con las áreas de gestión de los Ayuntamientos adheridos en lo referente a estudios y proyectos de acciones positivas para las mujeres.

9. Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que se le dirijan por particulares y colectivos no representados en el Consejo.

10. Cualesquiera otras que de forma directa o indirecta afecten a las condiciones de vida y convivencia del conjunto de mujeres de la Sierra de San Vicente.

11. Constituirse en órgano consultivo de la actividad política de los Ayuntamientos adheridos en las medidas de acción positiva para la mujer.

### CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN, INCORPORACIÓN Y CESE

1. El Consejo Comarcal de Igualdad de la Sierra de San Vicente estará integrado por:

a) Presidenta o Presidente.

b) Vicepresidenta o Vicepresidente.

c) Secretaria o Secretario.

d) Vocales.

2. Las Vocales serán:

-Una/un representante de la Concejalía de la Mujer o de Igualdad de cada Ayuntamiento o persona encargada del Área de la Mujer, que haya solicitado su adhesión.

-Una representante por cada una de las Asociaciones de Mujeres, cuyo ámbito de actuación sea la Sierra de San Vicente, que haya solicitado su adhesión.

-Una/un representante del área de la mujer de cada una de las delegaciones de los sindicatos cuyo ámbito de actuación se corresponda con la Sierra de San Vicente, que haya solicitado su adhesión

3. Por cada representante miembro del Consejo, deberá nombrarse una suplente.

4. Todas estas representantes son miembros de pleno derecho del Consejo, con voz y voto, excepto la/el representante de los centros o instituciones que ofrezcan servicios de la mujer, que actúan con voz pero sin voto.

5. Cuando por los asuntos a tratar el Consejo lo estime oportuno, podrá invitar a aquellas personas o representantes que con su asesoramiento puedan contribuir al mejor logro de los fines que persigue el Consejo. Estas personas actuarán con voz pero sin voto.

6. Las personas representantes del Consejo, así como sus suplentes, se incorporarán al Consejo, a propuesta de las entidades, asociaciones e instituciones.



## Ayuntamiento de Buenaventura

7. Los requisitos para la incorporación al Consejo de las asociaciones de mujeres, federaciones, sindicatos u ONGs, cuyo ámbito de actuación se corresponda con la Sierra de San Vicente, serán:

- Escrito de solicitud de inclusión del Consejo.
- Estatutos de la Asociación.
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones.
- Documento firmado por la Presidenta de la asociación en el que figure representante y suplente en el Consejo.
- Certificación del número de socias.
- Domicilio social de la asociación.

8. La admisión o exclusión al Consejo será sometida a la Asamblea General que adoptará la decisión por mayoría de sus representantes, tras haber dado audiencia a la persona, asociación, federación, sindicato, ONG o entidad.

9. Se perderá la cualidad de miembro del Consejo por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por disolución de la asociación, federación o entidad.
- c) Por causar baja en el Registro General de Asociaciones.

d) Por falta de asistencia de las representantes a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, a la Asamblea General.

e) Por tener conductas o actividades contrarias a la naturaleza y fines del Consejo, apreciadas por la mayoría de la Asamblea General.

10. El cese como persona, asociación, federación o entidad componente del Consejo, no impide la posible reincorporación al mismo, una vez desaparecidas las causas que lo motivaron.

### CAPÍTULO V: FUNCIONAMIENTO

El Consejo Comarcal de Igualdad de la Sierra de San Vicente se renovará cada vez que se celebren elecciones locales

Los órganos de funcionamiento del Consejo Comarcal de Igualdad de la Sierra de San Vicente, serán los siguientes:

1. La Presidencia
2. La Vicepresidencia
3. La Asamblea General
4. La Comisión Permanente
5. La Secretaría
6. Las Comisiones de Trabajo

1. La Presidenta.

El Consejo dispondrá de una Presidenta, que será elegida por la Asamblea General, de entre sus miembros, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La elección se producirá el día de la constitución de la Asamblea, o en la primera Asamblea que se celebre tras la renovación del Consejo o tras el cese de la Presidenta.

b) Constituida la Asamblea, se procederá a la elección de la Presidenta mediante mayoría absoluta. Sin en la primera votación no se obtuviera la mayoría indicada, se procederá a efectuar una nueva votación y si, en esa segunda votación, ninguna candidata obtuviese mayoría absoluta, resultará elegida aquella que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Sus funciones son:

- a) La gestión del Consejo.
- b) Preparar los asuntos que deba conocer la Asamblea General.
- c) Emitir los informes que le solicite la Asamblea General y proponer a la misma cuantas medidas y resoluciones estime convenientes.



## Ayuntamiento de Buenaventura

d) Proponer a la Asamblea General la creación y coordinación de comisiones de Trabajo.  
e) Todas aquellas que le fueran atribuidas por la Asamblea General o que no estén expresamente atribuidas a otros órganos del Consejo.

f) Representar al Consejo.

g) Convocar las sesiones y fijar el orden del día de la Asamblea General y la Comisión Permanente.

h) Presidir las Asambleas Generales, la Comisión Permanente y cuantos otros órganos puedan crearse en su seno.

i) Dirigir las deliberaciones y dirimir las votaciones, en caso de empate.

j) Dar posesión y cesar de sus cargos a los miembros de la Asamblea General.

k) Asegurar el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.

l) Resolver, oída la Asamblea General, las dudas que se susciten en la aplicación del presente Estatuto.

m) Solicitar ayudas o subvenciones para la realización de actuaciones.

n) Ejercer cuantas funciones le encomiende la Asamblea General siempre que sean inherentes a su condición.

o) Informar a los Ayuntamientos adheridos de los acuerdos adoptados.

### 2. La Vicepresidenta

El Consejo dispondrá de una Vicepresidenta que será elegida por la Asamblea General, de entre sus miembros, de acuerdo con las siguientes reglas:

p) La elección se producirá el día de la constitución de la Asamblea, o en la primera Asamblea que se celebre tras la renovación del Consejo o tras el cese de la Vicepresidenta.

q) Constituida la Asamblea, en su caso, tras la elección de la Presidenta, se procederá a la elección de la Vicepresidenta mediante mayoría absoluta. Si en la primera votación no se obtuviera la mayoría indicada, se procederá a efectuar una nueva votación y si, en esa segunda votación, ninguna candidata obtuviese mayoría absoluta, resultará elegida aquella que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Sus funciones son:

a) Sustituir a la Presidenta en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

b) Ejercer las funciones que expresamente le delegue la Presidenta.

c) Colaborar estrechamente con la Presidenta en el cumplimiento de las funciones de ésta en el seno de la Comisión Permanente.

d) Las demás funciones que le recomiende el presente Estatuto.

### 3. La Asamblea General

1. La Asamblea General es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrada por la totalidad de sus miembros de pleno derecho, bajo la dirección de la Presidenta, ajustándose en su funcionamiento a las normas y competencia que se establecen en este Estatuto.

2. Sus funciones son:

a) Señalar y aprobar las líneas generales de actuación del Consejo.

b) Crear las Comisiones de Trabajo que estime oportunas.

c) Proponer la modificación total o parcial de los Estatutos del Consejo por mayoría absoluta de sus miembros, así como la disolución del mismo.

d) Aprobar la admisión de asociaciones en el Consejo, así como la exclusión.

e) Aprobar el acta de las sesiones anteriores.

f) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consejo, no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

g) Elegir a tres vocales que formen parte de la Comisión Permanente.

3. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno la Presidenta o a solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea.



## Ayuntamiento de Buenaventura

4. Las sesiones ordinarias de la Asamblea General se convocarán con diez días de antelación y las sesiones extraordinarias con cuarenta y ocho horas de antelación.

5. Si no se alcanzara el consenso, los acuerdos de los órganos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de las asistentes a la sesión, salvo que alguna disposición exija mayoría absoluta.

6. Se entenderá mayoría simple cuando los votos afirmativos de las asistentes a la sesión sean más que los votos negativos.

7. Se entenderá mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de los miembros del Consejo.

8. En caso de empate en las votaciones, el voto de la Presidenta será voto de calidad.

9. El quórum para la válida constitución de la Asamblea General, será de la mitad más uno de los miembros en primera convocatoria y de un tercio en la segunda convocatoria.

10. La Presidenta y Secretaria deberán estar presentes en la Asamblea General.

11. Las representantes de la Asamblea General perderán su condición por las siguientes causas:

a) Por renuncia.

b) Por término y desaparición de su mandato o fallecimiento.

c) Por desaparición de los requisitos que determinaron su designación.

d) Por haber incurrido en pena que inhabilite para el ejercicio del cargo para el que fue designada.

4. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente estará constituida por:

a) Una Presidenta que lo será también de la Asamblea General.

b) Una Vicepresidenta que lo será de la Asamblea General.

c) Una Secretaria que lo será también de la Asamblea General.

d) Tres Vocales, que serán elegidos por votación entre los miembros de la Asamblea General.

e) Todos los miembros de la Comisión Permanente tendrán voz y voto.

2. Las funciones de la Comisión Permanente son.

a) Elaborar informes, resoluciones, dictámenes, etc. del Consejo a iniciativa propia o por mandato del Pleno del Consejo y elevarán sus conclusiones posteriormente a la Asamblea General.

b) Proponer a la Asamblea General la incorporación de otros miembros.

c) Dinamizar el Consejo y ejecutar los acuerdos adoptados.

d) Coordinar los trabajos de las Comisiones de Trabajo que se creen.

e) Las demás funciones que le atribuya la Asamblea General.

3. La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces estime conveniente, por convocatoria previa de la Presidenta de la Comisión, fijándose un calendario de reuniones mínimas tras la constitución del Consejo.

4. La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con una antelación de siete días naturales e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima será de cuarenta y ocho horas.

5. El orden del día, el quórum para la celebración de sesiones y la adopción de acuerdos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo anterior de este Estatuto.

5. La Secretaría

El Consejo dispondrá de una Secretaria, que será elegida por la Asamblea General, de entre sus miembros, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La elección se producirá el día de la constitución de la Asamblea, o en la primera Asamblea que se celebre tras la renovación del Consejo o tras el cese de la Secretaria.

b) Constituida la Asamblea, en su caso, tras la elección de Presidenta y Vicepresidente, se procederá a la elección de la Secretaria mediante mayoría absoluta. Sin en la primera votación no se obtuviera la mayoría indicada, se procederá a efectuar una nueva votación y si, en esa



## Ayuntamiento de Buenaventura

segunda votación, ninguna candidata obtuviese mayoría absoluta, resultará elegida aquella que haya obtenido mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Sus funciones:

- a) El registro de miembros y representantes del Consejo, así como de las altas y bajas.
- b) Notificar las sesiones y el orden del día de la Asamblea General, elaborado por la Presidenta.
- c) Levantar acta de las sesiones.
- d) Emitir notificaciones de los acuerdos.
- e) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- f) Custodiar y remitir copia de las actas a los Ayuntamientos Adheridos.
- g) Aquellas que le sean encomendadas por los órganos de Gobierno y sean inherentes a su condición.

### 6. Las Comisiones de Trabajo

1. Las Comisiones de Trabajo son grupos de trabajo para temas de carácter específico.
2. Estarán constituidas por personas interesadas o expertas en la temática a abordar, con voz pero sin voto, previa solicitud o petición de la Asamblea General.
3. Los informes y/o propuestas de la Comisiones de Trabajo no tendrán carácter vinculante para los órganos del Consejo, hasta no ser aprobadas por la Asamblea General.

### DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente Estatuto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Expediente 121/2018. Subvención solicitada a otra Administración

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Existiendo en este punto unanimidad de los Sres. Concejales, en la urgencia de este asunto a tratar no incluido inicialmente en el Orden del Día, aprobada la citada propuesta, el Pleno Acuerda:

Primero.- Solicitar a la Junta de Comunidades, la subvención para obtener financiación y así poder realizar la obra de “Eficiencia energética en el alumbrado público de Buenaventura”, de acuerdo con las Bases y Convocatoria publicadas en el DOCM de fecha 27 de marzo de 2018, por la Dirección General de Industria, Energía y Minería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Segundo.- Nombrar a D.º David Nieto-Sandoval González-Nicolas, NIF: 71 222 907 A, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado n.º 1247 COGITI Ciudad Real, para la gestión y elaboración de los documentos necesarios para la solicitud de la citada subvención ante la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como la ejecución del proyecto.



## Ayuntamiento de Buenaventura

---

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### INFORMES DE ALCALDÍA

INFORMES DE ALCALDÍA Primero.- Se informa al pleno que el Decreto de propuesta para elegir las dos fiestas de carácter local para el ejercicio 2019, son Viernes 3 de mayo y lunes 30 de septiembre.  
Segundo.- El Alcalde informa que el presupuesto para la separación de los cuadros eléctricos del Hogar del Pensionista y la Biblioteca es de 5.700,00 €.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas

La Portavoz del PSOE, informa que la única pregunta que se iba a realizar ya la ha formulado en el punto de aprobación del Presupuesto. Por lo que no existiendo más preguntas o ruegos que realizar, se levanta la sesión.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE